

## ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL



### RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA N° D000002 -2022-COFOPRI-OAJ

Lima,

#### VISTOS:

El Memorando N° D000568-2022-COFOPRI-TAP del 29 de diciembre de 2022, presentado por el señor Julio César Salazar Retuerto, Secretario Técnico del Tribunal Administrativo de la Propiedad, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, complementada por la Ley N° 27046, se crea la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal, ahora Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, conforme a la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 039-2000-MTC, se aprueba el Reglamento de Normas que regulan la Organización y Funciones de los Órganos de COFOPRI, el cual señala en su artículo 15 que el Tribunal Administrativo de la Propiedad es el órgano administrativo de resolución de segunda y última instancia administrativa, con competencia a nivel nacional, que conoce y resuelve los procedimientos administrativos relacionados con las competencias de COFOPRI, así como las reclamaciones administrativas en vía de apelación contra las resoluciones emitidas por la instancia orgánica funcional en materia de oposición, reclamación y otros;

## ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL

Que, por su parte, el artículo 18 del citado dispositivo legal precisa que el Gerente de Asesoría Legal de COFOPRI, o quien éste designe, actuará como Secretario del Tribunal Administrativo de la Propiedad, señalándose en el artículo 24 las funciones que le corresponde realizar;

Que, el literal h) del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del COFOPRI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA establece, entre las funciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, desarrollar las funciones de Secretario del Tribunal Administrativo de la Propiedad, pudiendo delegar esta función en la persona que se designe, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo 83 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000128-2022-COFOPRI-DE del 02 de agosto de 2022, se resuelve en su artículo 2, designar, a partir del 03 de agosto de 2022, al señor Carlos Antonio Bazo Ramírez en el cargo de Director de la Oficina de Asesoría Jurídica del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Asesoría Jurídica N° D000001-2022-COFOPRI-OAJ del 13 de octubre de 2022, se resuelve delegar, en adición a sus funciones, al señor Julio César Salazar Retuerto, las funciones de Secretario de Tribunal Administrativo de la Propiedad del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;

Que, mediante documento de vistos, el señor Julio César Salazar Retuerto, Secretario Técnico del Tribunal Administrativo de la Propiedad – TAP, informa al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica que hará uso de su descanso físico vacacional del 02 al 11 de enero de 2023;

Que, estando a lo antes mencionado y atendiendo a las necesidades del Tribunal Administrativo de la Propiedad, a fin de continuar con el normal desarrollo y actividades que se lleva a cabo en el mencionado Tribunal, resulta necesario delegar las funciones del Secretario del Tribunal Administrativo de la Propiedad por el periodo antes mencionado;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 803, las Leyes N° 27046 y 28923, y los Decretos Supremos N° 039-2000-MTC y 025-2007-VIVIENDA y 004-2019-JUS;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Delegar, en adición a sus funciones, a la servidora Aracelli Fernández Huerta, las funciones de Secretaria de Tribunal Administrativo de la Propiedad del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, por el periodo comprendido del 02 al 11 de enero de 2023, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, a cuyo término retomará las funciones de la precitada secretaría, el señor Julio César Salazar Retuerto.

## **ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL**

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a la persona a que se refiere el artículo precedente, y a los Órganos y Unidades Orgánicas del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional**